

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



- 6 NOV 1996

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra ubicada entre las PARCELAS 12, 13 y 15 del MACIZO 15b de la SECCION "D".-

ARTICULO 2º.- Incorpórase a la PARCELA 13 del MACIZO 15b de la SECCION "D", el polígono delimitado por los puntos A, B, C, D y F, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Exceptúase a la Parcela mencionada en el Artículo 2º del cumplimiento del ancho mínimo de lote para la zonificación R2, establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a contar con 5,00 metros de ancho sobre la calle y según el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4º.- Incorpórase a la PARCELA 12 del MACIZO 15b de la SECCION "D", el polígono delimitado por los puntos E, F y G, de acuerdo al Anexo I de la presente.-

ARTICULO 5º.- La ejecución de la mensura quedará a costa y cargo de los propietarios de las PARCELAS 12 y 13 del MACIZO 15b de la SECCION "D".-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1681/96 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/10/96 .-



CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL

Ordenanza Numero: 1681
2/3

- ANEXO I
- Ordenanza Municipal N°

- Sección D
- Macizo 15A

Calle A. ISORNA

Calle Gob. CORNERO

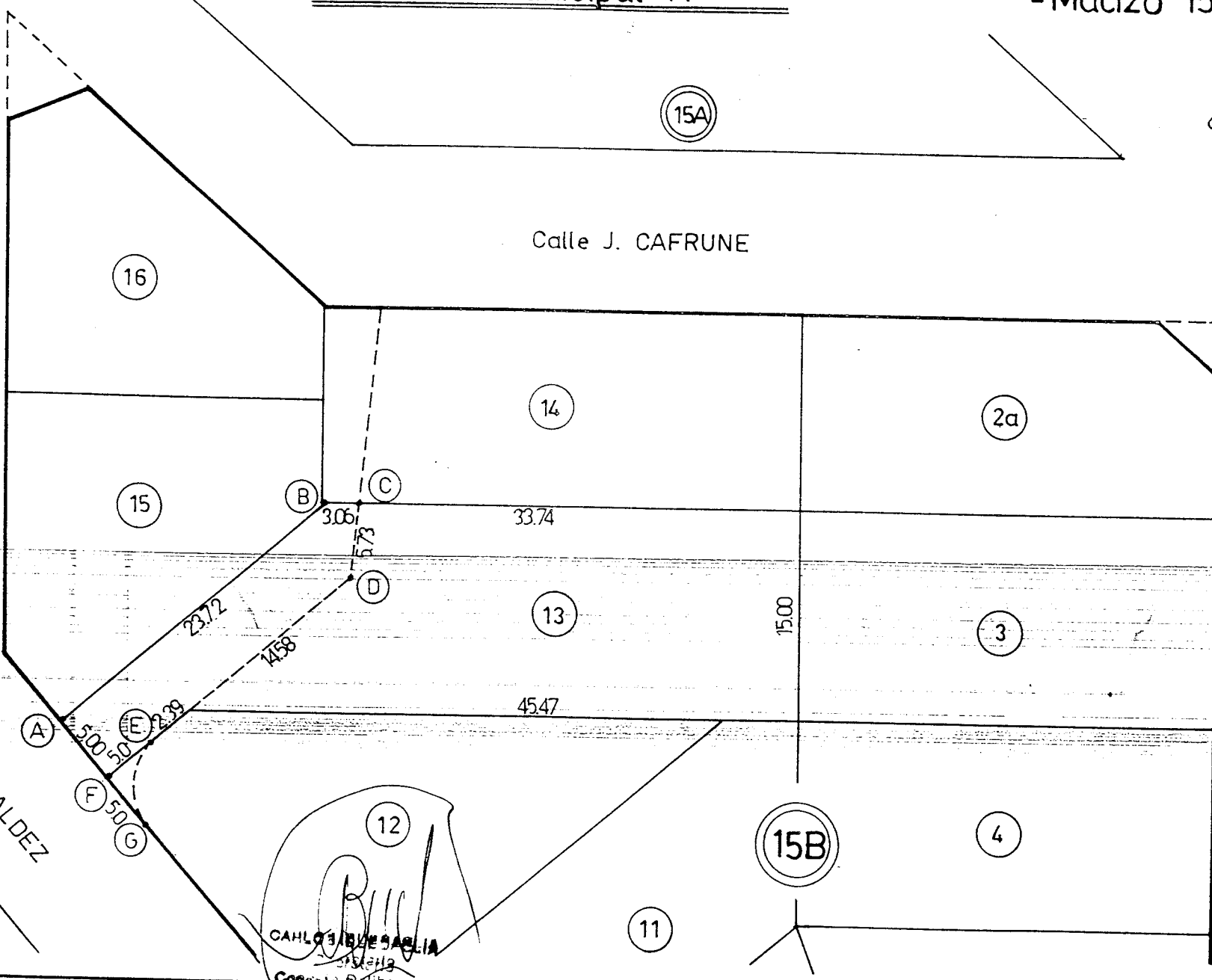
Calle J. CAFRUNE

Calle RIVADAVIA

Calle Gob. VALDEZ

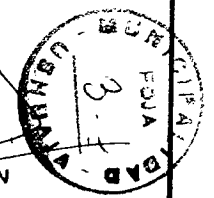
ES COPIA FIEL

13



[Signature]
 CARLOS BUEZARIA
 Concejo Deliberante

[Signature]
 ANGELICA GUZMAN
 Presidente
 Concejo Deliberante



[Signature]
 HEctor RAMON RIVARQUEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 Concejo Deliberante

[Signature]
 MARION BENITEZ
 Directora
 Despacho General
 Municipalidad de Chivilcoy

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -6 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 23 de Octubre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra ubicada entre las PARCELAS 12, 13 y 15 del MACIZO 15b de la SECCION "D".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1º de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

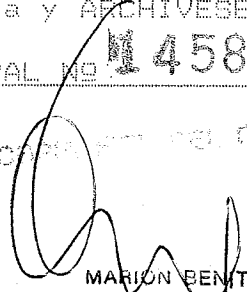
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1681/96; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra ubicada entre las PARCELAS 12, 13 y 15 del MACIZO 15b de la SECCION "D".

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1458 /96.

mf.

ES COPIA DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia